

POLÍTICA DE REMEDIACIÓN INFANTIL

BAKÚ S.A.

Propósito

Bakú se compromete a prevenir, identificar, abordar y remediar cualquier forma de trabajo infantil en sus operaciones, cadena de suministro, subcontratistas o socios, y a cumplir con los estándares de SMETA, así como con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la legislación ecuatoriana aplicable.

Ámbito de aplicación

Esta política aplica a:

- Todos los colaboradores (tiempo completo, parcial, temporales, subcontratados).
- Los proveedores, subcontratistas y personas que prestan servicios vinculados a la Agencia, tanto dentro como fuera de Ecuador.
- Todos los trabajos o servicios con los que la Agencia esté vinculada.

Definiciones

- *Trabajo infantil*: según la OIT, trabajo que priva a los niños de su infancia, potencial y dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental.
- *Niño*: persona menor de 14 años. (Tomando en cuenta las convenciones de la OIT, la CRC y la ley nacional).
- *Trabajador joven*: persona legalmente capaz de trabajar según la ley, pero menor de 18 años, que puede requerir condiciones especiales para proteger su desarrollo.
- *Remediación*: las acciones correctivas que permiten retirar al niño del trabajo infantil y garantizar su bienestar, educación y desarrollo.

Compromisos

1. Bakú prohíbe la contratación de menores de la edad mínima legal para trabajar en Ecuador, así como de menores de 18 años en actividades peligrosas, en condiciones que perjudiquen su salud, moral o educación.
2. Establecer, comunicar y exigir a los proveedores, subcontratistas y socios un código de conducta que incluya cláusulas de no-uso de trabajo infantil y remediación.
3. En caso de detectar trabajo infantil en alguna parte de su cadena, actuar rápidamente en interés del niño, priorizando su protección, y desarrollar un plan de remediación con seguimiento.
4. Monitorear, revisar y reportar los avances de estos procesos de remediación, documentando acciones y resultados.
5. Promover en sus relaciones comerciales que los proveedores establezcan sistemas de verificación de edad, registros, formación, y mecanismos de quejas donde los niños o sus representantes puedan acudir de forma segura.

Proceso de remediación

Cuando se identifique un caso de trabajo infantil:

1. **Acción inmediata:** retirar al niño del trabajo, garantizar que está en un entorno seguro, y evitar que quede sin sustento o en situación de vulnerabilidad.
2. **Evaluación del caso:** investigar conjuntamente con el niño (cuando sea apropiado), sus padres/tutores, el proveedor o subcontratista, y, de ser necesario, con autoridades locales o entidades de protección infantil.
3. **Plan individualizado:** diseñar un plan de remediación que incluya:
 - acceso o retorno a educación formal o vocacional.
 - apoyo económico o mediante servicios para la familia si era dependiente del ingreso del niño.
 - seguimiento del bienestar del niño y la familia.
 - una ruta para posible reincorporación laboral del joven (cuando llegue a la edad legal mínima y en condiciones adecuadas).
4. **Colaboración con proveedores:** exigir al proveedor que colabore, implemente mejoras en sus sistemas (verificación de edad, registros, formación) para prevenir recurrencias.
5. **Seguimiento y documentación:** registrar todos los casos, acciones, plazos, responsables y resultados, y revisar la efectividad del plan.

Responsabilidades

- El equipo directivo de Bakú es responsable de aprobar y revisar esta política.
- La gerencia debe garantizar la implementación, seguimiento y reporte.
- Los proveedores y subcontratistas deben aceptar esta política como condición de sus relaciones contractuales.
- Todos los colaboradores deben conocer la política, participar en la formación correspondiente y reportar cualquier sospecha de trabajo infantil.

Capacitación y comunicación

Bakú impartirá formación periódica a todo el personal relevante (contratación, compras, supervisión) sobre trabajo infantil, remediación, detección de riesgo, derechos de los niños y procedimientos internos. La política también se comunicará a los proveedores y estará disponible.

Monitoreo, auditoría y mejora continua

Se realizarán auditorías internas/externas, y Bakú mantendrá mecanismos de seguimiento para asegurar cumplimiento con estándares SMETA, legislación ecuatoriana y prácticas internacionales. Se revisará esta política al menos anualmente o cuando cambien regulaciones relevantes.